

NOVEDADES¹

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE INTEGRACIÓN

MERCOSUR

Cristina participará esta semana de la Cumbre del Mercosur

15.12.2014.

La presidenta viajará el martes por la noche a la ciudad de Paraná para encabezar al día siguiente la 47° reunión de jefes y jefas de Estado de los países del bloque regional

En la cumbre se van a profundizar lazos y se va a marcar el rumbo para seguir progresando y llevando inclusión a cada uno de nuestros países", fue la definición que dio la semana pasada el gobernador de la provincia anfitriona, Sergio Urribarri.

.....

Como ha ocurrido en las últimas cumbres regionales e intrarregionales, se espera que en el encuentro de presidentes se haga referencia al tema de los fondos buitres y la reestructuración de deudas soberanas.

La cumbre ocurrirá pocos días después de que la Organización de las Naciones Unidas aprobara la iniciativa de comenzar a discutir un nuevo *marco legal multilateral para las reestructuraciones de deudas soberanas*, un proyecto impulsado por Argentina y el G77+China y respaldado por todos los países del Mercosur y la región.

Con 128 votos a favor, 16 en contra y 34 abstenciones fue aprobada la iniciativa impulsada por la Argentina y ese día, además, se estableció un calendario de reuniones de trabajo que se llevará a cabo durante el próximo año.

Antes de la Cumbre de Presidentes del Mercosur, militantes de organizaciones sociales y políticas de América del Sur se reunieron en la Escuela Hogar "Eva Perón" de Paraná,

¹ Sección elaborada por la Ab. Gisela Sabrina Tironi.



durante el jueves y el viernes pasado, para debatir temáticas

destinadas a profundizar la integración regional en el marco de la 17° Cumbre Social del Mercosur.

Quienes participaron de esa cumbre suscribieron un documento en el que expresaron su "más firme apoyo al permanente reclamo de la República Argentina por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur" y asumió al reclamo "como una causa regional".

También destacaron que "el desendeudamiento de los países de la región fue una condición esencial para el desarrollo de nuestros procesos de integración" por lo que rechazaron "enérgicamente las maniobras especulativas de los fondos buitres que intentan someter al pueblo argentino".

El documento dejó constancia también de la "satisfacción (de los participantes) por la próxima incorporación del Estado Plurinacional de Bolivia como miembro pleno del Mercosur", lo que permitirá avanzar "en la ampliación del proceso de integración".

...

Fuente:<http://www.telam.com.ar/notas>

Ministros de la región coincidieron en avanzar hacia “un Mercosur para la gente”

12 de diciembre

Ministros y otros funcionarios del se dieron cita en Buenos Aires para debatir el presente y el futuro del bloque, en términos económicos y sociales, y coincidieron en la necesidad de profundizar las políticas iniciadas en la última década que estuvieron destinadas principalmente a “mejorar la vida de la gente

Fuente:[://www.diariobae.com/notas/](http://www.diariobae.com/notas/)

El Mercosur avanza en acuerdos con distintos bloques

5/12/2014

En el actual contexto internacional, Argentina desplegó en el MERCOSUR una ambiciosa agenda de relacionamiento externo, impulsando las negociaciones en curso en la región y con países de extrazona que presenten oportunidades para la exportación de productos de mayor valor agregado, la cooperación científica y la integración productiva.

[mercosurabc]

Parlasur: el debate sobre los fueros y las polémicas que llegan al Congreso

3 de diciembre

Esta tarde se discutirán los proyectos para la elección de diputados argentinos para el Parlamento del Mercosur. La discusión por los fueros y las diferencias entre oficialismo y oposición.

Fuente:<http://www.infonews.com>

Pragmatismo, cautela y objetivos declarados de desarrollo económico y social

Reunión informativa Mercosur-Alianza del Pacífico

7/11/2014

Cancilleres del Mercado Común del Sur (Mercosur) y el Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico asistieron el 1 de noviembre a un encuentro en la ciudad colombiana de Cartagena, que buscó establecer un diálogo entre ambos bloques. Las declaraciones fueron cautelosas, y se refirieron al inicio de un diálogo entre bloques no antagónicos.
[mercosurabc]

Fernando Iglesias

Por una Corte Penal Latinoamericana

7/11/2014

Una Corte Penal Latinoamericana contra el crimen transnacional organizado es la única respuesta institucional democrática a los desafíos planteados en el siglo XXI por la criminalidad organizada.

[mercosurabc]

Aladi recomienda diálogo Bolivia-Chile para resolver controversia sobre el ATIT(acuerdo de transporte internacional terrestre)

La ALADI otorgó un plazo de cuatro meses para entregar las conclusiones de ese diálogo bilateral, que debería iniciarse la segunda quincena de enero de 2015 en la sede de la Aladi en Montevideo. El viceministro Juan Carlos Alurralde expresó “la urgente necesidad que en el plazo establecido el gobierno de Chile cumpla con sus compromisos en el marco del derecho internacional y los tratados bilaterales suscritos por ambos países”.

Fuente:<http://www.la-razon.com/nacional/Aladi-Bolivia-Chile-controversia-i>

UNION EUROPEA

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el embargo preventivo y el enjuiciamiento de los piratas somalíes en Francia

12 de diciembre 2014. El 4 de diciembre de 2014, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (la Corte) falló en Ali Samatar y Otros v. Francia y Hassan y otros v. Francia (en francés) que Francia había violado el artículo 5 § 3 (derecho a ser llevado sin demora ante un juez) del Convenio Europeo de Derechos Humanos cuando, tras su detención en



Somalia por piratería y la transferencia a Francia, los demandantes fueron transferidos a la custodia de la policía en lugar de ser llevados directamente a un juez de instrucción. De acuerdo con el comunicado de prensa, el Tribunal falló que Francia no violó el artículo 5§ 1 (derecho a la libertad y la seguridad) de la Convención, cuando las autoridades francesas detuvieron a los solicitantes somalíes en territorio somalí porque "los demandantes hubieron podido prever, a un grado razonable en las circunstancias del caso, que mediante el secuestro de los buques franceses [] y teniendo [los franceses] rehenes podrían ser arrestados y detenidos por las fuerzas francesas a los efectos de ser llevados ante los tribunales franceses. "Sin embargo, a causa de la larga detención durante el viaje desde Somalia a Francia, los sospechosos deberían haber "sido traídos de inmediato ante un juez de instrucción. No había nada que justifique esa demora adicional".

Fuente:<http://www.asil.org>

Tribunal Superior de Inglaterra permite a civil iraquí Continuar Caso Contra Gobierno pese a las afirmaciones de Inmunidad

12 de diciembre 2014. El 19 de noviembre de 2014, el Tribunal Superior de Inglaterra y Gales (el Tribunal) falló en *Rahmatullah v. El Ministerio de Defensa* de que los civiles iraquíes que fueron detenidos por las fuerzas británicas en Irak, transferidos a la custodia de Estados Unidos, que se celebró durante años sin juicio, y presuntamente torturados durante su detención, pueden proceder con su demanda contra el Ministerio de Defensa del Reino Unido. El Reino Unido argumentó que las reclamaciones les estaban prohibidas por "la doctrina de la inmunidad del Estado y / o de la doctrina del acto de Estado extranjero [y] la doctrina del acto del Estado". Tomando como referencia la Convención de Naciones Unidas sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y la jurisprudencia internacional, la Corte dictaminó que "los principios de la inmunidad del Estado reconocidos en el derecho internacional público no proporcionan ninguna justificación para la interpretación de la ley de Inmunidad Estatal [British nacional] 1978 como la concesión de inmunidad a los acusados". Además, a pesar de que los demandantes fueron trasladados a la custodia de Estados Unidos antes de que comenzara la detención y presunta tortura, la Corte decidió que la doctrina del acto de Estado extranjero no es "capaz de impedir cualquiera de las reivindicaciones" de las demandantes. Sin embargo, la Corte no se pronunció sobre "si las violaciones de los derechos de los demandantes por parte de agentes de los EE.UU se llevó a cabo," sólo que los demandantes podrían avanzar en el caso.

Fuente:<http://www.asil.org>

Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el Presidente de Moldavia sobre la inmunidad por Difamación

El 2 de diciembre de 2014, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (la Corte) falló en Urechean y Pavlicenco v. La República de Moldavia que Moldavia había violado el artículo 6 (derecho de acceso a los tribunales) de la Convención Europea de Derechos Humanos cuando lo hizo no permitía que los peticionarios demandaran al entonces presidente Voronin por las declaraciones difamatorias hechas por él en la televisión. De acuerdo con el comunicado de prensa, los tribunales moldavos alegaron que el Presidente Voronin era inmune a tales demandas en virtud de la Constitución de Moldavia que establece que un presidente "no se hace responsable por las opiniones que exprese en el ejercicio de su mandato." El Tribunal consideró que "un justo equilibrio no se había alcanzado entre los distintos intereses en juego, es decir, entre el interés del público en la protección de la libertad de expresión y del Presidente en el ejercicio de sus funciones y de interés de los demandantes en tener acceso a un tribunal para obtener una respuesta razonada a sus quejas.

Fuente:<http://www.asil.org>

.....

Tribunal de Justicia de la Unión Europea Ediciones emite Opinión Consultiva sobre la orientación sexual de los solicitantes

El 2 de diciembre de 2014, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (la Corte) emitió una opinión consultiva para aclarar directrices para las autoridades nacionales a la hora de determinar si un solicitante de asilo que afirma la persecución de homosexualidad es de hecho homosexual. De acuerdo con el comunicado de prensa, las autoridades nacionales deben tener en cuenta las circunstancias individuales y no pueden evaluar a los individuos "sobre la base únicamente de las nociones estereotipadas asociadas a los homosexuales". La Corte decidió que las pruebas físicas para determinar la homosexualidad "no necesariamente tienen valor probatorio [y] tal evidencia sería por naturaleza vulnerar la dignidad humana, el respeto de los que se garantizan en el [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea] ", y que la reticencia inicial de un solicitante para identificarse así mismo como homosexual no indica "un falta de credibilidad". La Corte subrayó que cualquier evaluación "debe ser coherente con la legislación de la UE y, en particular, los derechos fundamentales garantizados por la Carta, como el derecho al respeto de la dignidad humana y el derecho al respeto de la privada y familiar vida.

Fuente:<http://www.asil.org>

.....



NOVEDADES VARIAS

(fuente: www.mrecic.gov.ar)

Expertos en Derechos Humanos de Naciones Unidas se pronuncian en contra de los fondos buitres

27 de Noviembre de 2014 En el día de la fecha, el Experto Independiente sobre los efectos de la deuda externa en los derechos humanos, Juan Pablo Bohoslavsky, y el Relator Especial en extrema pobreza y derechos humanos, Philip Alston, emitieron un comunicado oficial titulado “El impacto sobre los derechos humanos debe ser tenido en cuenta en los litigios de los fondos buitres”.

En dicho comunicado, que se adjunta en su versión original y su traducción al español, se destaca que “El caso de la Argentina pone de manifiesto la necesidad de contar con mejores reglas que permitan procesos de reestructuración de deuda predecibles y eficientes”, destacando los efectos adversos que pueden tener los litigios sobre deuda soberana sobre los derechos humanos, para concluir que *“Alentamos a los Estados a trabajar para la elaboración de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de deuda soberana, el cual debe integrar plenamente las obligaciones y estándares de derechos humanos”*.

.....

Decisión ministerial sobre la cuestión de las Islas Malvinas

8 de noviembre de 2014. Los Ministros de Energía de los Estados Miembros de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) reunidos en San Salvador, El Salvador, aprobaron el viernes 7 de noviembre pasado la Decisión Ministerial XLIV/D/502 “Soberanía sobre las Islas Malvinas” referida a las actividades ilegales de exploración y explotación de hidrocarburos en los espacios circundantes a las Islas.

Se trata del segundo pronunciamiento de la OLADE sobre este tema; la primera Decisión Ministerial fue adoptada el año pasado durante la XLIII Reunión Ministerial, celebrada en Punta Cana, República Dominicana, el 29 de noviembre de 2013.

La OLADE es una organización internacional creada en 1973 a partir de la suscripción del Convenio de Lima, instrumento constitutivo de OLADE que ha sido ratificado por 27 países de América Latina y el Caribe. La participación de los Estados Miembros en la organización está a cargo de las respectivas autoridades nacionales competentes y su principal foro es la Reunión de Ministros, que se reúne anualmente.

Por medio de la Decisión XLIV/D/502, los Ministros reiteraron el firme respaldo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC a los derechos de soberanía de la República



Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas

Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; y reconocieron su derecho a emprender acciones legales contra las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos no autorizadas en dichos espacios.

Durante este año, el apoyo al plan de acciones legales que lleva adelante el Estado nacional contra dichas actividades también ha sido expresado por otros foros, tales como Mercosur y Estados Asociados, ALADI, y el Grupo de los 77 y China.

En sus considerandos, los Ministros subrayaron que la reunión de autoridades de energía de la CELAC, celebrada los días 24 y 25 de octubre de 2013 en Montego Bay, Jamaica, destacó el derecho de las naciones de la región a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales energéticos, de acuerdo con sus respectivos marcos jurídicos.

Expresaron, además, que las actividades no autorizadas por el Gobierno argentino de exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental en el área de las Islas Malvinas contravienen la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a la Argentina y el Reino Unido a abstenerse de adoptar decisiones unilaterales que modifiquen la situación mientras la disputa de soberanía sobre las Islas permanezca no haya sido resuelta.

En este sentido, afirmaron que, a pesar de lo dispuesto por la Resolución 31/49, el Reino Unido ha continuado realizando actividades relacionadas con la exploración de hidrocarburos en la plataforma continental en el área de las Islas Malvinas, lo cual no contribuye a encontrar una solución pacífica y definitiva de la disputa de soberanía.

Sobre la base del texto del convenio constitutivo de la Organización, los Ministros manifestaron que los países de América Latina y del Caribe tienen pleno derecho a defender y proteger los recursos naturales presentes en su territorio, en pleno ejercicio de sus derechos soberanos.

Por último, los Ministros tomaron conocimiento de las resoluciones dictadas por la Secretaría de Energía de la Nación respecto de las empresas involucradas en actividades no autorizadas de exploración y explotación de hidrocarburos en los espacios circundantes a las Islas Malvinas.

Cabe recordar que la Secretaría de Energía de la Nación declaró clandestinas seis empresas británicas actualmente involucradas en tales actividades no autorizadas y las inhabilitó para operar en la República Argentina por plazos de quince y veinte años, en el marco del plan de acciones que lleva adelante el Estado nacional contra tales actividades.
